



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 069-2014-GAF-MPT-P

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 15 de abril 2014.

VISTO:

La Opinión Legal N° 171-2014-MVVI-GAJ-MPT/P, emitido por el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 009-2014-COP-SGL-GAF-MPT, emitido por la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, donde solicita la aprobación del Plan de Baja de Bienes Muebles, Flujoograma de procedimientos de Baja de Bienes Muebles, y de la Programación respectiva del ejercicio fiscal 2014,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que el artículo 9°, de la Ley N° 29151, establece los actos que realicen los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley n° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley n° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), información de los referidos bienes, para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – (SINABIP);

Que, mediante artículo 11° de la referida Ley N° 29151, dispone a las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la obligación de realizar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento;

Que, de conformidad al artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, disponen a las Entidades, entre otros la función, atribución y obligaciones de aprobar la Alta, y la Baja de sus bienes Muebles de su propiedad;

Que, mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, se aprobó la Directiva N° 004-2002-SBN, cuya finalidad es desarrollar los procedimientos para que las entidades públicas realicen el alta y la Baja de sus bienes muebles, así como su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, propiciando una mayor eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario estatal la cual establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron, siendo causales de baja los siguientes: a) Estado de Excedencia, b) Obsolescencia técnica, c) Mantenimiento o reparación onerosa, d) Pérdida, robo o sustracción, e) Destrucción o siniestro, f) Reembolso o reposición, g) Cuando el semoviente sobrepase su periodo reproductivo, padezca enfermedad incurable, sufre lesiones que lo inhabiliten permanentemente o muera, h) Cualquier otra causal previa opinión favorable de la SBN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2013-MPT-P, de 23 de abril 2013, se aprobó la "Designación del Comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 664-2012-MPT, de 12 octubre 2012, aprobaron el Reglamento de Altas, Bajas y Venta de Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante Opinión Legal N° 171-2014-MVVI-GAJ-MPT/P, emitido por el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 009-2014-COP-SGL-GAF-MPT, emitido por la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, donde solicita la aprobación del Plan de Baja de Bienes Muebles, Flujoograma de procedimientos de Baja de Bienes Muebles, y de la Programación respectiva del ejercicio fiscal 2014, e Informe N° 0230-2014-SGL-MPT, donde señala los fines de la aprobación del citado Plan, consiste en implementar las Recomendaciones emergentes del Memorandum de Control Interno emitido por la Sociedad de Auditoría Iberico S. C. & Asociados FIA.

De conformidad con las facultades previstas en el numeral 8) y 17) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2009-CM-MPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Baja de Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Flujoograma de procedimientos de Baja de Bienes Muebles, y de la Programación del Plan de Baja, del ejercicio fiscal 2014, que se adjuntan en anexos y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al jefe de la Oficina de Control Patrimonial, el seguimiento, evaluación, ejecución y supervisión del Plan de Baja de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; encargar el monitoreo y administración de riesgos a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Logística en lo que les correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Soporte Técnico, efectúe la publicación en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Patrimonial y otras oficinas que tengan injerencia al respecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RODOLFO WALDE QUISPE
GERENTE

PLAN DE BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA EJERCICIO 2014.



1 de 8

PAG: N°

INDICE:

2 de 8

- | | |
|---|--------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 de 8 |
| 2. FINALIDAD | 3 de 8 |
| 3. OBJETIVO | 3 de 8 |
| 4. APLICACIÓN | 4 de 8 |
| 5. BASE LEGAL | 4 de 8 |
| 6. PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES MUEBLES | 5 de 8 |
| 7. RESPONSABILIDAD | 6 de 8 |
| 8. ANEXOS: | |
| ➤ FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DETAYACAJA. | 7 de 8 |
| ➤ PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE BAJA DE BIENES MUEBLES, EJERCICIO 2014. | 8 de 8 |



2 de 8

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento resume de manera ordenada los procedimientos a realizar como Municipalidad, para lograr la evaluación del Activo Fijo y de Bienes No Depreciables de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, durante los periodos de enero a diciembre de cada ejercicio fiscal.

El régimen jurídico de los bienes de Propiedad Estatal congrega un tema integrante del derecho administrativo. La Municipalidad Provincial de Tayacaja representado a su vez por el Concejo Municipal, (Alcalde - Regidores) Alcalde en condición de Titular del Pliego, las Gerencias, y Sub Gerencias, es propietario de bienes muebles que se encuentran directa o indirectamente en la esfera de su dominio jurídico y administrativo.

En tal sentido, se presenta a la Gerencia de Administración y Finanzas el Plan de Baja de los Bienes Muebles que hayan cumplido su vida útil, que se encuentran en las diferentes Oficinas Internas o Externas: Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia del Órgano de Control Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y sus Subgerencias, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y sus Subgerencias, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y sus Subgerencias, Gerencia de Desarrollo Económico y sus Subgerencias, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y sus Subgerencias custodiados en algunos casos por Almacén Central de la Subgerencia de Logística, para su posterior acto de disposición final.

Es necesario realizar los procedimientos normativos legales de Baja de dichos Bienes Muebles, con la finalidad de proporcionar la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario, mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales vigentes y que contribuyan la reposición del activo fijo en la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la mejora en la calidad de atención de los usuarios hacia los administrados de la población de la Provincia de Tayacaja, y la mejora de la producción del empleado y obrero municipal.

2. FINALIDAD

Establecer los procedimientos técnicos para realizar en forma eficiente la Baja de Bienes Muebles que cumplen su vida útil durante los ejercicios fiscales anuales, de acuerdo a la normatividad vigente.

3. OBJETIVOS

Liberar a la Municipalidad de los bienes muebles que se encuentran para la baja en estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, pérdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro, reembolso o reposición, u otra causal previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Reducir la cantidad de depósitos custodiados por la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad, para liberar los espacios donde se encuentran depositados los bienes desplazados a dicho Almacén, para su disposición final, bienes que han sido utilizados por los usuarios de las Oficinas Internas o Externas: Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia del Órgano de Control Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y sus Subgerencias, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y sus Subgerencias, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y sus Subgerencias, Gerencia de Desarrollo Económico y sus Subgerencias, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y sus Subgerencias y demás Oficinas Usuarias.

3 de 8



